



"2004 Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Justicia

Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 01 OCT 2004

CIRCULAR D.R. N° 43

**SEÑOR/A ENCARGADO/A
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN**

REF.: Inscripción Inicial (0 Km.)
Arancel N° 24 (Res. M.J. 314/02)

Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios celebrado oportunamente entre esta Dirección Nacional y el Gobierno de la Provincia de San Juan.

En tal sentido, le informo que con la implementación del sistema GIRA que permite la liquidación del Impuesto al Automotor en sede registral, en los trámites de Inscripción Inicial de 0 Km. corresponde la percepción del Arancel N° 24 establecido en Res. M. J. 314/02, el que deberá ser percibido a partir de la recepción de la presente.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

DNRNP AVCP
m.p